DECRETO Nº 877/2.021.

CONCORDIA, 11/08/2.021.

VISTO el Decreto N° 799 de fecha 22 de Julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO 3° del mismo se menciona la Juridiccion Desarrollo Economico.

Que se solicita RECTIFICAR el ARTICULO 3° el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.-Ampliese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 0.1.90.02.05.07.57.06 "MERCADOS MULTIPLICAR", de la Juridiccion Jefatura de Gabinete y Gobierno en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 ($2.283.057,37)".

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2021 Nº 37.253 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el ARTÍCULO 3° del Decreto N° 799 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.-Ampliese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 0.1.90.02.05.07.57.06 "MERCADOS MULTIPLICAR", de la Juridiccion Jefatura de Gabinete y Gobierno en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 ($2.283.057,37)"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 37.253.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. Marina Molina
Dpto. Planific. Presupuestaria
Dir. Planific. y Presupuesto

Cra. MÓNICA L. LISCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA